Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 680014003015-2021-00779-00

Ingresan las diligencias al Despacho del Señor Juez, para proveer. Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En aplicación de lo contemplado en el artículo 317 del C.G.P., se REQUIERE a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del actual proveído, cumpla con la carga procesal de NOTIFICAR a la dirección física a la Dra. DIANA MARCELA PARRA SIERRA, tal y como se ordenó en el auto 8 de noviembre del 2022 y 3 de marzo del 2023, so pena de terminar la presente actuación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 2 de mayo de 2023.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario